



**Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur**  
**"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"**

**Resolución Firma Conjunta**

**Número:** RESFC-2019-3-E-GDETFD-ME

USHUAIA, TIERRA DEL FUEGO A. e I.A.S.

Lunes 8 de Abril de 2019

**Referencia:** CREACIÓN DE LA CARRERA "TECNICATURA SUPERIOR EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO" C.E.N.T. N° 35 R.G.

---

VISTO el Expediente N° 002554 – ED 2019 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la aprobación de la Carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO" que se dictará en el Centro Educativo de Nivel Terciario N° 35 "PROFESOR JULIÁN JOSÉ GODOY", de la ciudad de Río Grande, a partir de la Cohorte 2019.

Que conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Educación Superior 24.521, corresponde a las provincias el gobierno y organización de la Educación Superior No Universitaria.

Que conforme lo dispone el artículo 37 de la Ley de Educación Nacional 26.206, las provincias tienen competencia en la planificación de la oferta de carreras y de postítulos, el diseño de planes de estudio, la gestión y asignación de recursos y la aplicación de regulaciones específicas, relativas a los Institutos de Educación Superior bajo su dependencia.

Que en función del artículo 44 inciso a) de la Ley de Educación Técnico Profesional 26.058 las autoridades jurisdiccionales deberán establecer el marco normativo y planificar, organizar y administrar la Educación Técnico Profesional en las respectivas jurisdicciones, en el marco de los acuerdos alcanzados en el seno del Consejo Federal de Educación.

Que la Resolución C.F.E. N° 295/16 establece los requisitos y criterios para la organización institucional y curricular de la Educación Técnico Profesional.

Que la Educación Técnico Profesional, como una de la modalidades del Sistema Educativo Nacional, constituye una de las opciones organizativas y curriculares de la educación común que procura dar respuesta a requerimientos específicos de formación.

Que la Ley de Educación Técnico Profesional 26.058 define a la Formación Profesional como "el conjunto de acciones cuyo propósito es la formación socio laboral para y en el trabajo, dirigida tanto a la adquisición y mejora de las cualificaciones como a las recualificaciones de los trabajos, y que permite compatibilizar la promoción social, profesional y personal con la productividad de la economía nacional, regional y local, la Formación Profesional comprende también "la especialización y profundización de conocimientos y capacidades en los niveles superiores de la educación formal".

Que la Ley de Educación Técnico Profesional fija para la Formación Profesional los propósitos específicos de "preparar, actualizar y desarrollar las capacidades de las personas para el trabajo, cualquiera sea su situación educativa inicial, a través de los procesos que aseguren las adquisiciones de conocimientos científico-tecnológicos y el dominio de las competencias básicas, profesionales y sociales requiriendo para una o varias ocupaciones definidas en un campo ocupacional amplio, con inserción en el ámbito económico-productivo".

Que la necesidad de contar con profesionales especializados en acompañamiento terapéutico en la ciudad de Río Grande es un hecho comprobado, ello en atención a la creciente demanda de servicios de salud que se ha incrementado en los últimos años y la falta de profesionales para atender la misma.

Que una carrera en salud como la que se pretende permitirá satisfacer dicha necesidad, dando lugar a la formación de profesionales especializados en la tarea.

Que así, se ha tenido en cuenta el marco regulatorio al respecto, esto es, Ley Nacional de Salud Mental 26.657, la Ley Nacional 26.378 que aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Ley Provincial 1036 que regula la Práctica del Acompañamiento terapéutico en el ámbito de la Provincia.

Que ésta última define al acompañamiento terapéutico en su artículo 1º como "todo agente cuya función sea asistir específicamente en el área de salud, como parte de un dispositivo interdisciplinario".

Que en artículo 2º de la norma en cuestión se define los objetivos del acompañamiento terapéutico.

Que en el artículo 4º de la norma se establecen los requisitos para el ejercicio del acompañamiento terapéutico, indicándose en el inciso b) ser egresado de instituciones terciarias, universitarias, públicas o privadas, reconocidas oficialmente por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación.

Que en consecuencia se propone la formación de Técnicos en acompañamiento terapéutico en un ámbito institucional, con calidad académica, que produzca conocimientos, con la vocación de capitalizar beneficios para la sociedad.

Que se pretende formar un Técnico capaz de dar cumplimiento a los objetivos mencionados en el artículo 2º de la Ley Provincial N° 1036.

Que es preocupación de este Ministerio dar al estudiante una amplia gama de oportunidades para desarrollarse en una profesión, ofreciendo al mismo tiempo a la población una oportunidad de contar con profesionales especializados.

Que la emisión del presente Instrumento Legal con efecto retroactivo, se sustenta en los términos del artículo 108º inciso e) de la Ley Provincial N° 141.

Que la presente se dicta en el marco de la Resolución Conjunta M. ED. N° 985/18, M.E. N° 376/18, SEC. GRAL. N° 284/18 y Resolución Conjunta N° 001/18 de la Secretaría, Control y Desarrollo, N° 001/18 de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos y N° 281/18 de la

Secretaría de Educación.

Que ha tomado intervención el Sr. Secretario de Educación, por Nota Informe N° 1319/19, requiriendo se indique si se cuenta con respaldo presupuestario para la presente erogación, siendo autorizada en fecha 18/03/2019 por el Sr. Secretario de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía, obrante al pie de dicha Nota.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los artículos 17° y 25° de la Ley Provincial N° 1060.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y EL  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

R E S U E L V E N:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el dictado de la Carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO", en el Centro Educativo de Nivel Terciario N° 35 "PROFESOR JULIÁN JOSÉ GODOY", de la ciudad de Río Grande, ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Plan de Estudio de la Carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO", que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el Plan de Estudio aprobado en el artículo 2° de la presente tendrá vigencia a partir de la Cohorte 2019.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer y autorizar la apertura de las Comisiones "A", "B" y "C" en la Carrera de "TECNICATURA SUPERIOR EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO", en el Centro Educativo de Nivel Terciario N° 35 "PROFESOR JULIÁN JOSÉ GODOY", de la ciudad de Río Grande, asignando las horas cátedra de Nivel Superior –categoría 910- Interinas, de acuerdo a lo detallado en el Anexo II de la presente, todas a partir del inicio y hasta la finalización del Ciclo Lectivo 2019, ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demanda la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar a la Dirección Provincial de Educación Superior y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ANEXO - I

### **PROYECTO CURRICULAR**

**Denominación de la carrera de Referencia:** Tecnicatura Superior en Acompañamiento Terapéutico.

**Denominación del Título:** Técnico Superior en Acompañamiento Terapéutico.

## **FUNDAMENTACIÓN DE LA PROPUESTA CURRICULAR**

### **Ley 26.378. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.**

La Ley de Educación Nacional 26.206 establece que la estructura del Sistema Educativo Nacional comprende cuatro niveles –Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria y Educación Superior– y ocho modalidades, entre las cuales se incluye como tal a la Educación Técnico Profesional (ETP). Establece, además, que la ETP se rige por lo dispuesto en la Ley de Educación Técnico Profesional (LETP) N° 26.058 y es la modalidad de la Educación Superior responsable de la formación de técnicos superiores en áreas ocupacionales específicas. La ETP constituye una de las opciones organizativas y curriculares de la educación común que procura dar respuesta a requerimientos específicos de formación.

En cuanto la Ley 26.058 establece el proceso de Homologación de Títulos y Certificados, crea el Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional, el Catálogo Nacional de Títulos y Certificados y el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional.

En dicho marco y como antecedente de mandato del Consejo Federal de Educación (CFE), nos encuadramos a través de la Resolución CFE N° 283/16 "Mejora Integral de la Calidad de la Educación Técnico Profesional" y la Resolución CFE N° 295/16 "Criterios para la Organización Institucional y Lineamientos para la Organización de la Oferta Formativa para la Educación Técnico Profesional de Nivel Superior", donde se determinan los criterios y lineamientos para la organización institucional y curricular de la Educación Técnico Profesional correspondiente tanto a la Educación Secundaria como la Educación Superior.

La demanda de profesionales especializados en Acompañamiento Terapéutico es un hecho comprobado en diferentes ámbitos de nuestra comunidad. El acompañamiento de personas que presenten diversos cuadros relacionados con salud mental u otras patologías, implica la necesidad de una formación técnica específica, profesional y de calidad.

En nuestra sociedad se convierte en problemática que, frente a la demanda creciente de los servicios de salud, la falta de respuesta profesional o vacíos normativos, suele generarse una oferta espontánea a cargo de personas no incluidas dentro de la regulación existente y carente de una titulación oficial, desreguladas y carentes de titulación oficial.

Una carrera de formación en salud como la que se pretende, permitirá llenar ese vacío o resolver la situación mediante procesos de formación académica que proporcionaran al universo social el aporte de profesionales capacitados y competentes para responder a las necesidades de nuestra comunidad. Para ello, se ha tenido en cuenta los marcos normativos y regulatorios actuales que enmarcan la labor del Acompañante Terapéutico (A.T.), tal como la Ley Nacional 26.657 "Derecho a la protección de la Salud Mental" y la Ley Nacional 26.378 que aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con discapacidad. Asimismo, nos encuadramos también en función de los diferentes tratados y convenciones mencionadas y reconocidas por el Art. 75 inc. 22 de nuestra Constitución Nacional

Teniendo en cuenta además, que la Ley Provincial N° 1.036 busca regular el ejercicio de la práctica del ACOMPAÑANTE TERAPÉUTICO en el ámbito de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur señalando que la función de este agente será asistir específicamente en el área de salud, formando parte de dispositivos interdisciplinarios y ejerciendo su actividad de acompañamiento a partir de la solicitud e indicación del profesional habilitado que será el que dirigirá la cura y/o administra el tratamiento, en forma privada o en instituciones públicas o privadas responsables del paciente.

Asimismo, dicha ley, en sus artículos nos revela y señala que son requisitos para el ejercicio de la profesión:

- a) estar inscripto en el Registro de Acompañantes Terapéuticos;
- b) ser egresado de instituciones terciarias, universitarias, públicas o privadas, reconocidas oficialmente por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación;
- c) los que poseen títulos otorgados por universidades extranjeras o nacionales, en virtud de tratados internacionales;
- d) las personas que hayan revalidado títulos otorgados por universidades extranjeras, y cumpliendo los requisitos exigidos por universidades argentinas para la obtención de los mismos; y
- e) denunciar domicilio real y constituir domicilio legal en el ámbito de actuación.

La Tecnicatura Superior en Acompañamiento Terapéutico deberá formar profesionales técnicos superiores competentes para desempeñarse en un amplio espectro de tareas de acompañamiento y apoyo de personas con un diagnóstico determinado que así lo requieran. Este técnico no universitario, podrá identificar y resolver en forma proactiva diversos problemas y satisfacer las demandas de las personas a su cargo tendiendo a un pleno desenvolvimiento comunitario y social cumpliendo sus labores en el marco de su rol como profesional de la salud.

El A.T. podrá planificar una acción terapéutica que tiene lugar en cualquier ámbito y espacio social de la vida cotidiana del paciente (hogar, trabajo, instituciones, lugares de esparcimiento, internaciones, etc.). Será el mediador entre el paciente y sus vínculos, facilitando la relación entre él y sus distintos espacios en el que se desenvuelva.

Dicha actividad profesional se desarrollará aplicando principios científicos y técnicos apuntando permanentemente a la resolución de los problemas de pacientes a su cargo, todo ello encuadrado en los parámetros de la ética y deontología propios de la formación en salud.

La labor del A.T. como profesional de la salud estará enmarcada en una ética rectora que coloque al paciente y a su familia en el foco principal de las acciones, considerando que aspectos como la inclusión social y laboral, serán primordiales en la tarea de acompañamiento.

### **Funciones del A.T.:**

- Fortalecer y afianzar la capacidad del paciente para el sostenimiento de vínculos saludables respetando su autonomía y singularidad, facilitando al paciente su integración en el proceso de vida independiente.
- Actuar de nexo para la construcción de nuevos vínculos con el universo social en el cual se integra y desarrolla el paciente implementando estrategias y técnicas específicas que permitan compartir actividades recreativas, laborales y/o sociales en general.
- Desarrollar una contención y acompañamiento del paciente dentro de la estrategia de tratamiento en patologías en el área de salud mental, gerontología y en niveles educativos en los que transita la persona incluyendo a su familia y grupo circundante,
- Implementar estrategias para obtener un mejoramiento en su calidad de vida, recuperación y reinserción de acuerdo a las potencialidades y recursos que el paciente vaya gestando durante el proceso.
- Ser sostén del paciente frente a la ansiedad, miedos y angustias.
- Ofrecer un espacio de diálogo donde la problemática a resolver pueda encausarse a través de la palabra propiciando el despliegue con sus vínculos significativos.

- Complementar con sus capacidades las sesiones psicoterapéuticas o neuropsicológicas del paciente.
- Ayudar al paciente a planificar, organizar y decidir cuando no esté en condiciones de hacerlo por sí mismo.
- Descubrir, propiciar y desarrollar la capacidad creativa del paciente promoviendo actividades acordes con los intereses del mismo.

### **Alcances del Título.**

Los alcances del Título se regirán en el marco de la Ley Nacional de Salud Mental 26.657 y la Ley Provincial Nº1.036 - REGULACIÓN DE LA PRÁCTICA DEL ACOMPAÑANTE TERAPÉUTICO EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR que señala:

Las personas que ejerzan el acompañamiento terapéutico estarán obligadas a:

- Coordinar acciones permanentes con los profesionales de la salud, en tanto integrante de un equipo interdisciplinario para orientar la tarea de acompañamiento;
- Supervisar las tareas con un director, jefe de área, profesional a cargo del tratamiento o coordinador del equipo de salud;
- Promover o proteger a las personas acompañadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que el acompañamiento terapéutico se realice de acuerdo a normas éticas;
- Prestar colaboración que le sea requerida por las autoridades sanitarias en caso de emergencia;
- Guardar el más riguroso secreto profesional sobre cualquier acto que realice en cumplimiento de sus tareas específicas, así como de los datos o hechos que se les comunicare en razón de su actividad de acompañamiento. Serán exceptuados del secreto los casos de presunción de maltrato o abuso cometido en perjuicio de un menor de edad y aquellos en que exista una obligación legal de expresarse.

Asimismo, como ampliación del alcance profesional, deberá:

- Desempeñar su actividad con personas en las distintas etapas evolutivas en el ámbito institucional, ambulatorio y domiciliario.
- Promover la comunicación con el medio social, orientando y facilitando el intercambio con el entorno familiar, escolar, laboral y social.

### **Perfil Profesional**

Para poder elaborar el perfil del Acompañante Terapéutico hemos tenido en cuenta las Resoluciones del CFE, como ya hemos indicado, que sostienen:

*"El perfil expresa el conjunto de realizaciones profesionales que una persona hace efectiva en las diversas situaciones de trabajo a las que puede enfrentarse en el dominio de su área ocupacional. Es decir, el conjunto de los desempeños de un área ocupacional delimitada, tomando en cuenta los conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes profesionales en distintas posiciones ocupacionales.*

*Es la expresión ordenada y sistemática de una indagación realizada sobre el mundo del trabajo a fin de identificar las demandas actuales y potenciales del mismo. Permite definir la profesionalidad de un técnico al describir el conjunto de actividades que puede desarrollar, su campo de aplicación y sus requerimientos. Informa sobre las diferentes regulaciones y es un código de comunicación entre los actores del sistema educativo, socio productivo y cultural."*

Decodificando lo anterior se nos indica que el perfil profesional es la expresión ordenada y sistemática, verificable y comparable del conjunto de funciones y actividades que un profesional puede desempeñar en el mundo del trabajo y la producción, su campo de aplicación y sus requerimientos.

### **El perfil profesional:**

- Identifica el conjunto de realizaciones profesionales que una persona puede demostrar en las diversas situaciones de trabajo propias de su área ocupacional, una vez que ha completado el proceso formativo.
- Describe los desempeños competentes que, en el mundo de la producción y el trabajo, se espera de las distintas figuras profesionales, por lo que define los estándares con los que se desarrolla un trabajo profesional bien hecho.

Así, las realizaciones profesionales y conjunto de los desempeños de un área ocupacional delimitada para ser un A. T. serían:

- Actitud y disposición (para favorecer la escucha, la observación y el carácter vivencial emotivo de la tarea).
- Receptividad y Contención.
- Empatía y aptitud para identificarse con el otro.

Hoy, el A.T. como agente de salud, tiene que ocuparse de pensar el modo en que se expresan (en todos los sentidos) los conflictos, para generar nuevas estrategias de abordaje. Es por ello que pensamos que la formación de Acompañantes Terapéuticos debe tener en cuenta, ineludiblemente, cuáles son las condiciones con las que se cuenta para generar una de una sintonía, conexión, afinidad y compenetración hacia el paciente en su subjetividad.

La capacidad de empatía, es decir, la aptitud de coincidir con el otro suscitando su interés y por lo tanto la convergencia, es imprescindible para el desempeño adecuado en esta tarea.

### **Compromiso. Control de los impulsos.**

Es preciso que el Acompañante tenga una actitud firme aunque no rígida y, ser capaz de aceptar los propios temores, aceptar propulsiones y presiones para reflexionar acerca de los mismos. Asimismo, debe poseer capacidad de generar espacios de desahogo y contención, no reprimir las emociones y reconocer las propias limitaciones en su desempeño profesional.

### **Vocación para trabajar en equipo. Sentido común. Vocación asistencial.**

El A.T. tendrá conocimientos suficientes que le permitan integrarse a equipos interdisciplinarios de salud para desempeñar funciones con vocación asistencial, con un alto grado de compromiso y que tengan interés y posibilidades para trabajar en equipo.

Junto a la vocación asistencial, debe haber madurez para compartir y planificar la tarea en el seno de un equipo interdisciplinario, sin perder su capacidad de autonomía. Deberá desarrollar sentido de la oportunidad para asistir a pacientes graves/en situaciones de emergencia que requieran decisiones rápidas, precisas y, a veces, inesperadas.

Será supervisado por quien dirige el tratamiento (psicólogo, psiquiatra, neurólogo, médico) tanto en las instituciones de asistencia donde se encuentre internado como en el entorno diario del paciente, favoreciendo así la descentralización de la asistencia a la persona a su cargo.

Estará capacitado, tanto en la teoría como con la práctica institucional, domiciliaria, ambulatoria y

hospitalaria, para poder asistir al profesional a cargo del tratamiento en el control y la contención del paciente, así como para actuar rápidamente frente a sus crisis o necesidades.

Podrá realizar acciones para integrarse a los equipos interdisciplinarios en la tarea de promoción, asistencia y rehabilitación tanto individual como familiar, tendiente a mejorar la calidad de vida de los pacientes y su inserción social y laboral, ayudando a desarrollar en los mismos conductas participativas.

### **Adecuación y flexibilidad. Sentido de servicio.**

La flexibilidad es la posibilidad de adecuarse a condiciones cambiantes sin perder de vista las pautas y el encuadre de trabajo; a ella se opone la rigidez que empobrece los vínculos por la aplicación de modelos estereotipados.

Debe incluirse en el mundo del paciente, escuchándolo sin miedo, sin emitir juicios valorativos, sin apresurarse a indicar si lo que dice se corresponde o no con la realidad. Pero a la vez, debe situarse a una distancia prudencial para poder pensar con autonomía. El A.T. se encontrará debidamente capacitado para interpretar consignas, elaborar informes detallados sobre su actividad y resolver problemas habituales que se le representen en el ejercicio de sus funciones.

Además de hallarse capacitado para colaborar en el control y administración de medicamentos que el paciente requiera, el egresado tendrá amplio conocimiento de diversas técnicas de aplicación terapéutica y habrá desarrollado un sólido sentido de servicio incorporando los valores éticos fundamentales para su profesión.

### **Competencias Generales**

Uno de los objetivos de ETP es: "Formar técnicos medios y superiores en áreas ocupacionales específica, cuya complejidad requiera la disposición de competencias profesionales que se desarrollan a través de procesos sistemáticos y prolongados de formación para generar en las personas capacidades profesionales que son la base de esas competencias".

Las capacidades profesionales se definen como "Saberes complejos que posibilitan la articulación de conceptos, información, técnicas, métodos y valores para actuar e interactuar en situaciones determinadas en contextos diversos. Estos saberes complejos ponen en relación el pensar en una situación particular con material relevante de las mismas"

Por su parte, los desempeños que se ponen en juego en esas situaciones refieren a las competencias profesionales que se definen a partir de lo "que un profesional debe ser capaz de hacer y la forma en que deberá hacerlo para que reúna los requisitos de un trabajo bien hecho. "

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación señala que las competencias laborales integran "conocimientos y destrezas, así como habilidades cognitivas, operativas, organizativas, estratégicas y resolutivas que se movilizan y se orientan para resolver situaciones problemáticas reales de carácter social, laboral, comunitario y axiológico".

Las competencias son complejas capacidades integradas, que la educación debe formar en los individuos para que puedan desempeñarse como sujetos responsables en diferentes situaciones de la vida social y personal, sabiendo ver, hacer, actuar y evaluando alternativas, eligiendo estrategias adecuadas y haciéndose cargo de las decisiones tomadas.

El concepto de competencia, en educación, plantea que éstas son combinaciones dinámicas de conocimientos, habilidades y actitudes que representan aquello que los estudiantes deben ser capaces de hacer al culminar su recorrido académico/formativo.

Es decir, las competencias se presentan como una red conceptual amplia que hace referencia a

la formación integral del estudiante y representan una combinación de atributos respecto al saber, conocer y comprender (conocimiento teórico de un campo académico), al saber actuar (aplicación práctica y operativa a base del conocimiento) y al saber ser (valores como parte integrante de una forma de percibir a los otros y vivir en un contexto dado).

El Técnico Superior en Acompañamiento Terapéutico deberá estar capacitado, de acuerdo a las actividades que se desarrollan en el perfil profesional, para:

- Construir un saber a partir de la búsqueda, selección, organización y análisis de múltiples fuentes de información, priorizando la reflexión crítica, el espíritu integrador y la aceptación de la diversidad.
- Alcanzar, aplicar e integrar conocimientos de los distintos campos disciplinares que componen el diseño curricular.
- Adquirir una sólida formación conceptual, ideológica y actitudinal para profundizar la conciencia del rol y sus múltiples proyecciones.
- Producir informes coherentes, adecuados, precisos, pertinentes y oportunos acerca de las distintas situaciones que trata, reconociendo su finalidad y la situación comunicacional en los que tienen lugar.
- Comprender la estructura y funcionamiento del sistema sanitario tomando conciencia de la necesidad de favorecer un acceso equitativo a la salud de todos los integrantes de la comunidad.
- Evaluar críticamente las principales políticas propuestas en el campo de la salud.
- Participar en acciones de promoción y preservación de la salud en el ámbito de su comunidad, a partir del reconocimiento de la salud como un proceso social, multicausal y comunitario.
- Obtener habilidades y estrategias para ejercer el rol de Acompañante Terapéutico a partir de su conocimiento y desempeño.
- Lograr capacidad de escucha y observación con una actitud de apertura, disponibilidad y respeto hacia las diferencias.
- Reconocer las estructuras y funcionamiento de las distintas redes comunitarias, para poder incluirse como miembro activo de las mismas.
- Ser capaz de insertarse en un sistema familiar, con un profundo respeto por su constitución, estructura y modalidad de funcionamiento, códigos comunicacionales y patrones culturales.
- Trabajar y estudiar con eficiencia y responsabilidad, comprometiéndose con los valores éticos, sociales y culturales que imprimirán solidez a su tarea posterior.
- Aceptar al aprendizaje como proceso permanente que contribuye a la constitución de la identidad.
- Afianzar la conciencia del deber de constituirse como factor de cambio social, a partir de actitudes solidarias, coherentes y comprometidas.

### **Áreas Ocupacionales**

Una vez establecido el alcance del perfil, se detallan "las características salientes del/los sector/es de la actividad socio productiva y del área ocupacional en las que puede intervenir el profesional describiendo los campos actuales y potenciales de desempeño profesional, según ambientes organizacionales y/o formas de organización del trabajo."

Esta figura profesional está formada para desempeñarse tanto en el ámbito hospitalario como en el extra hospitalario, familia, escuela, trabajo y espacios de recreación o de rehabilitación.

Mediante su acción de acompañamiento en espacios y áreas donde, con indicación de tratamiento en patologías, implementará estrategias para obtener un mejoramiento en la calidad de vida, recuperación y reinserción social.

Para ello deberá identificar las potencialidades y recursos que el paciente vaya gestando durante el proceso en el área de salud mental, gerontología y en niveles educacionales correspondientes en los que transita el paciente, incluyendo a su familia y grupo social circundante.

### **Asistencia en áreas Institucionales**

- Instituciones de salud;
- Instituciones en abordaje de la discapacidad;
- Instituciones geriátricas;
- Instituciones de salud mental;
- Instituciones educativas;
- Instituciones del área de desarrollo social;

### **Asistencia Domiciliaria**

### **Asistencia en áreas ambulatorias y/o extra institucionales**

Área Laboral

Áreas comunitarias y sociales

Áreas recreativas

El profesional podrá entonces realizar intervenciones coordinadas con el equipo interdisciplinario atendiendo pacientes con problemáticas tales como:

- de salud mental;
- en situación de pre-alta y externados;
- oncológicos, con dificultades motrices, la rehabilitación e integración social de pacientes con adicciones;
- terminales;
- gerontológicos;
- en tratamientos psicoterapéuticos;
- con discapacidades mentales;
- con trastornos de alimentación;
- con problemáticas neurológicas;

## **ANEXO - II**

### **ESTRUCTURA CURRICULAR**

#### **PLAN DE ESTUDIOS Y CARGA HORARIA**

Consideraciones sobre el régimen y modalidad de cursado

- La carga horaria total de la carrera es de 2240 horas cátedra, lo que equivale a un total de 1494 horas reloj, que se organizan a lo largo de 3 (tres) años de duración de la misma.
- La modalidad de cursado de la carrera Técnico Superior en Acompañamiento Terapéutico es presencial.
- El desarrollo de las Prácticas Profesionalizantes está orientado a favorecer la consolidación, integración y/o ampliación de las capacidades y saberes que corresponden al perfil

profesional del Técnico Superior en Acompañamiento Terapéutico. Dichas prácticas promoverán el acercamiento de los estudiantes a situaciones reales de trabajo, por lo que se prevé su realización en las diversas áreas ocupacionales mencionadas anteriormente.

- Los criterios de evaluación y promoción de los diferentes espacios curriculares serán los fijados en concordancia con el R.A.M. (Reglamento Académico Marco) y el R.A.I. (Reglamento Académico Institucional).
- Asimismo, los estudiantes de la carrera estarán en relación normativa con el Acuerdo de Convivencia Institucional.

#### PLAN DE ESTUDIOS Y CARGA HORARIA

	<b>COD</b>	<b>ESPACIOS CURRICULARES</b>	<b>DURACIÓN</b>	<b>HCS</b>	<b>HCA</b>
<b>1° AÑO</b>	<b>AC 11</b>	ACOMPANANTE TERAPEUTICO I	ANUAL	5	160
	<b>AC 12</b>	INTRODUCCIÓN A LAS TEORIAS PSICOLOGÍAS CONTEMPORÁNEAS	ANUAL	3	96
	<b>AC 13</b>	BIOLOGÍA GENERAL	ANUAL	3	96
	<b>AC 14</b>	TALLER DE EXPRESIÓN CORPORAL Y ARTÍSTICA	ANUAL	3	96
	<b>AC 15</b>	PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES I	ANUAL	5	160
	<b>AC 16</b>	SALUD PÚBLICA Y SALUD MENTAL	1° CUAT.	3	48
	<b>AC 17</b>	HABILIDADES SOCIALES Y DE COMUNICACIÓN	2° CUAT.	3	48
<b>TOTALES</b>		<b>TOTAL 1° CUATRIMESTRE</b>		<b>22</b>	
		<b>TOTAL 2° CUATRIMESTRE</b>		<b>22</b>	<b>704</b>
<b>2° AÑO</b>	<b>AC 21</b>	ACOMPANANTE TERAPEUTICO II	ANUAL		160
	<b>AC 22</b>	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA	ANUAL	3	96
	<b>AC 23</b>	PSICOPATOLOGÍA	ANUAL	3	96
	<b>AC 24</b>	CORRIENTES PSICOLOGICAS CONTEMPORÁNEAS	ANUAL	4	128
	<b>AC 25</b>	PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES II	ANUAL	5	160
	<b>AC 26</b>	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	1° CUAT.	3	48
	<b>AC 27</b>	SEMINARIO DE ESPECIALIZACIÓN I (EDI)	2° CUAT.	4	64
<b>TOTALES</b>		<b>TOTAL 1° CUATRIMESTRE</b>		<b>23</b>	
		<b>TOTAL 2° CUATRIMESTRE</b>		<b>24</b>	<b>752</b>
<b>3° AÑO</b>	<b>AC 31</b>	ACOMPANANTE TERAPEUTICO III	ANUAL	5	160
	<b>AC 32</b>	PSICOLOGÍA SOCIAL Y COMUNITARIA	ANUAL	3	96
	<b>AC 33</b>	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE INSTITUCIONES DE LA SALUD	ANUAL	3	96
	<b>AC 34</b>	PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES III	ANUAL	5	160
	<b>AC 35</b>	FARMACOLOGÍA CLÍNICA	ANUAL	3	96
	<b>AC 36</b>	ÉTICA PROFESIONAL	1° CUAT.	3	48
	<b>AC 37</b>	SEMINARIO DE ESPECIALIZACIÓN II (EDI)	1° CUAT.	4	64
	<b>AC 38</b>	TALLER DE CASOS	2° CUAT.	4	64
<b>TOTALES</b>		<b>TOTAL 1° CUATRIMESTRE</b>		<b>6</b>	
		<b>TOTAL 2° CUATRIMESTRE</b>		<b>26</b>	<b>784</b>

**TOTAL DE LA CARRERA****2240****ORGANIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA CURRICULAR POR CAMPOS DE FORMACIÓN**

La estructura curricular de la carrera contempla espacios curriculares que pertenecen a los diferentes campos del saber:

- **Campo de la Formación General:** abordando saberes que posibilitan la participación activa, reflexiva y crítica en los diversos ámbitos de la vida laboral y sociocultural como también el desarrollo de una actitud ética respecto del continuo cambio tecnológico y social;
- **Campo de la Formación de Fundamento:** abordando saberes científicos tecnológicos y socioculturales que otorgan sostén a los conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes propios del campo profesional de la carrera.
- **Campo de la Formación Específica:** abordando los saberes propios del campo profesional así como también la contextualización de los desarrollados en la formación de fundamento;
- **Campo de Formación de la Práctica Profesionalizante:** destinado a posibilitar la integración y contrastación de los saberes construidos en la formación de los campos anteriormente descriptos y garantizar la articulación teoría-práctica en los procesos formativos a través del acercamiento de los estudiantes a situaciones reales de trabajo.

Los mismos se dividen de la siguiente manera:

<b>FORMACIÓN GENERAL</b>	BIOLOGÍA GENERAL
	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN
	ÉTICA PROFESIONAL
<b>FORMACIÓN DE FUNDAMENTOS</b>	INTRODUCCIÓN A LAS TEORÍAS PSICOANALÍTICAS CONTEMPORÁNEAS
	TALLER DE EXPRESIÓN CORPORAL Y ARTÍSTICA
	SALUD PÚBLICA Y SALUD MENTAL
	HABILIDADES SOCIALES Y DE COMUNICACIÓN
	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA
	PSICOLOGÍA SOCIAL Y COMUNITARIA
	ACOMPANANTE TERAPÉUTICO I, II Y III
<b>FORMACIÓN ESPECÍFICA</b>	PSICOPATOLOGÍA
	CORRIENTES PSICOLÓGICAS CONTEMPORÁNEAS
	SEMINARIO DE ESPECIALIZACIÓN I Y II
	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE INSTITUCIONES DE LA SALUD
	FARMACOLOGÍA CLÍNICA
	TALLER DE CASOS
<b>PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES</b>	PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES I, II Y III

## **CONTENIDOS MÍNIMOS REQUERIDOS EN CADA ESPACIO CURRICULAR**

### **ESPACIO: ACOMPAÑANTE TERAPÉUTICO I**

**AÑO:** 1º AÑO

**DURACIÓN:** ANUALES

**CARGA HORARIA:** 5 horas cátedra semanales

**CAMPO DE FORMACIÓN:** Específica

**PERFIL PROFESIONAL:** Médico Psiquiátrico / Lic. En Psicología / Psicólogo / Acompañante Terapéutico

#### **Contenidos mínimos:**

Historia del acompañamiento terapéutico. Conceptualizaciones acerca de la salud. Perfil y rol del acompañante terapéutico. Encuadre, funciones del acompañante terapéutico. Transferencia. Rol profesional del acompañante terapéutico y funciones dentro del equipo interdisciplinario. Interdisciplina. Cotidianidad. Modalidades de AT: tratamiento ambulatorio, internación domiciliaria, acompañamientos institucionales.

### **ESPACIO: INTRODUCCIÓN A LAS TEORÍAS PSICOLÓGICAS CONTEMPORÁNEAS**

**AÑO:** 1º AÑO

**DURACIÓN:** ANUAL

**CARGA HORARIA:** 3 horas cátedra semanales

**CAMPO DE FORMACIÓN:** Fundamento

**PERFIL PROFESIONAL:** Lic. En Psicología / Psicólogo.

#### **Contenidos mínimos:**

Construcción histórica de la psicológica. Introducción a las diferentes teorías psicológicas contemporáneas: teoría estructuralista, teoría funcionalista, teoría psicoanalítica y psicodinámica, teoría conductista, teoría de la Gestalt, teoría humanística y cognitiva. Proceso de salud, enfermedad, cuidado.

### **ESPACIO: BIOLOGÍA GENERAL**

**AÑO:** 1º AÑO

**DURACIÓN:** ANUAL

**CARGA HORARIA:** 3 horas cátedra semanales

**CAMPO DE FORMACIÓN:** General

**PERFIL PROFESIONAL:** Médico.

**Contenidos mínimos:**

Definición de anatomía y fisiología. Características del organismo humano vivo. Composición, organización y divisiones. Procesos vitales básicos. Nivel celular y tisular de organización.

El esqueleto humano: divisiones, tipos de hueso. Extremidades superiores e inferiores. Articulaciones. Principales músculos del cuerpo.

Sistema nervioso. Generalidades, estructura, función, organización. Sistema nervioso central. Sistema nervioso periférico.

Sistema cardiovascular. El corazón: anatomía y fisiología. Vasos sanguíneos: anatomía y fisiología.

Aparato respiratorio: anatomía funcional del aparato respiratorio.

Aparato digestivo: anatomía y fisiología. Funciones. Nutrición y metabolismo.

Sistema reproductor: femenino, masculino.

**ESPACIO: TALLER DE EXPRESIÓN CORPORAL Y ARTÍSTICA**

**AÑO:** 1º AÑO

**DURACIÓN:** ANUAL

**CARGA HORARIA:** 3 horas cátedra semanales

**CAMPO DE FORMACIÓN:** Fundamento

**PERFIL PROFESIONAL:** Prof. Universitario en Educación física / Lic. En Educación física / Prof. Universitaria en Expresión corporal / Lic. En expresión corporal / Terapeuta Ocupacional

**Contenidos mínimos:**

Las manifestaciones socioculturales en relación con el cuerpo y su expresividad. Distintos tipos de lenguaje. Morfología. Semiosis corporal. La expresividad y la comunicatividad a través del movimiento. Funciones del movimiento. Finalidades de la expresión corporal. Carácter intencional. Relación entre expresión y comunicación. Áreas que desarrollan la expresividad y la comunicación corporal. Manifestaciones sociales con objetivos expresivos. Contextos de la expresión corporal.

Memoria corporal. Movimiento en expresión corporal. Factores que condicionan la calidad del movimiento. Acciones básicas. Sentimiento, emoción y sensación. Emociones básicas y mixtas. Mitigación y simulación de emociones. Acciones motrices expresivas y comunicativas. Códigos y significados corporales. Manifestación y exteriorización. Distintas técnicas expresivas.

El lenguaje artístico en la vida de los seres humanos como nexos de comunicación. Arte, creatividad y educación. La percepción, observación, sensación y emoción. Exploración, experimentación y aplicación práctica con diversos materiales, palabras, sonidos y sus

posibilidades expresivas.

Ejes posibles para trabajar en formato taller: teatro, danza, música, literatura, artes plásticas, fotografía.

## **ESPACIO: SALUD PÚBLICA Y SALUD MENTAL**

**AÑO:** 1° AÑO

**DURACIÓN:** 1° CUATRIMESTRE

**CARGA HORARIA:** 3 horas cátedra semanales

**CAMPO DE FORMACIÓN:** Fundamento

**PERFIL PROFESIONAL:** Profesionales de la Salud (con experiencia en el sector público)

### **Contenidos mínimos:**

Proceso de salud, enfermedad, cuidado. Configuración del campo de la salud y de la salud mental, medicalización y biomedicalización. Prácticas interdisciplinarias en salud/salud mental. Marco regulatorio actual.

Políticas. Sistemas de salud, servicios y programas de salud/salud mental. Identidad y género. Historia y análisis. La situación en la Argentina. Gestión en salud/salud mental: diagnóstico y epidemiología como herramienta de definición de problemas, planificación y programación. La evaluación como componente de la gestión en salud mental. Modelos de atención en salud/salud mental. El acompañante terapéutico en las prácticas de salud/salud mental.

## **ESPACIO: HABILIDADES SOCIALES Y DE COMUNICACIÓN**

**AÑO:** 1° AÑO

**DURACIÓN:** 2° CUATRIMESTRE

**CARGA HORARIA:** 3 horas cátedra semanales

**CAMPO DE FORMACIÓN:** Fundamento

**PERFIL PROFESIONAL:** Terapistas ocupacionales / Lic. En psicología

### **Contenidos mínimos:**

Habilidades sociales. Tipos de comunicación. Marco teórico. Psicología del bienestar. Componentes conductuales, fisiológicos y cognitivos de las habilidades sociales. Técnicas para análisis y monitoreo de habilidades sociales. Aplicaciones del entrenamiento en habilidades sociales y tipos de diagnósticos. Trastornos en la infancia.

**ESPACIO: ACOMPAÑANTE TERAPÉUTICO II**

**AÑO:** 2º AÑO

**DURACIÓN:** ANUAL

**CARGA HORARIA:** 5 horas cátedra semanales

**CAMPO DE FORMACIÓN:** Específica

**PERFIL PROFESIONAL:** Médico Psiquiátrico / Lic. En Psicología / Psicólogo / Acompañante Terapéutico

**Contenidos mínimos:**

Tipos de intervención del AT como integrante de un equipo interdisciplinario. Ética y confidencialidad. Informes: tipos, aspectos formales, aspectos de contenido. Técnicas de elaboración. Visitas domiciliarias.

Acompañamiento terapéutico en niños y adolescentes. Particularidades. Diferentes modalidades de intervención. El juego como estrategia de intervención y como herramienta de trabajo. Intervención del A.T. en el vínculo madre-hijo.

Gerontología: concepto. Epidemiología. Rol del A.T. en las distintas situaciones. Abordaje interdisciplinario. Medios de accesibilidad. Recursos comunitarios.

**ESPACIO: PSICOLOGÍA EVOLUTIVA**

**AÑO:** 2º AÑO

**DURACIÓN:** ANUAL

**CARGA HORARIA:** 3 horas cátedra semanales

**CAMPO DE FORMACIÓN:** Fundamento

**PERFIL PROFESIONAL:** Médico Psiquiátrico / Lic. En Psicología / Psicólogo

**Contenidos mínimos:**

Objeto y método de la Psicología evolutiva. Fases del desarrollo libidinal. Concepción de sujeto. Primer y segunda tópica freudiana. Complejo de Edipo.

Desarrollo psicomotor del niño. El desarrollo cognitivo del niño. Adquisición y desarrollo del lenguaje.

Pubertad y Adolescencia. Vejez. Proceso de envejecimiento. Determinaciones del aparato psíquico.

**ESPACIO: PSICOPATOLOGÍA**

**AÑO:** 2º AÑO

**DURACIÓN:** ANUAL

**CARGA HORARIA:** 3 horas cátedra semanales

**CAMPO DE FORMACIÓN:** Específica

**PERFIL PROFESIONAL:** Médico Psiquiátrico / Lic. En Psicología / Psicólogo

**Contenidos mínimos:**

Campo de la Psicopatología. Enfermedad mental. Factores psíquicos endógenos, exógenos y somáticos.

La neurosis. Neurosis obsesiva. Teoría de la angustia. Histeria. Estados depresivos y crisis de melancolía. Manías.

Psicosis maníaco-depresivas. Psicosis esquizofrénicas. Demencia. Estados de retraso mental. Psicosis alcohólica. Epilepsia. Trastornos de la alimentación.

**ESPACIO: CORRIENTES PSICOLÓGICAS CONTEMPORÁNEAS**

**AÑO:** 2º AÑO

**DURACIÓN:** ANUAL

**CARGA HORARIA:** 4 horas cátedra semanales

**CAMPO DE FORMACIÓN:** Específica

**PERFIL PROFESIONAL:** Lic. En Psicología / Psicólogo

**Contenidos mínimos:**

Teoría cognitiva conductual: principales autores y teorías de influencia. Teoría cognitiva de los trastornos emocionales, Terapia Racional Emotiva; Terapia Cognitiva de la Depresión. Influencia de las estructuras de la Cognición en el estado emocional. Modelamiento; Feedback; reforzamiento como herramientas.

Teoría Psicoanalítica: método Psicoanalítico. Aparato psíquico. Inconsciente y sus formaciones. Formación de síntoma. Constitución subjetiva y del cuerpo. Mecanismos de defensa. Estructuras: psicosis, Neurosis, Perversión.

Teoría Sistémica: teoría de los sistemas. Enfoque sistémico y terapia familiar. Psicopatología y noción de crisis desde la perspectiva sistémica. Modelos de tratamiento y diagnóstico.

**ESPACIO: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

**AÑO:** 2º AÑO

**DURACIÓN:** 1º CUATRIMESTRE

**CARGA HORARIA:** 3 horas cátedra semanales

**CAMPO DE FORMACIÓN:** General

**PERFIL PROFESIONAL:** Sociólogo

**Contenidos mínimos:**

Origen de una investigación. Planteo del problema. Definición de objetivos. Justificación y viabilidad de la investigación. Construcción del marco teórico. Definición del tipo de investigación: exploratoria, descriptiva y explicativa. Formulación de hipótesis. Trabajo de campo. Recolección y análisis de datos. Elaboración del reporte de investigación. La ética de la investigación social.

**ESPACIO: SEMINARIO DE ESPECIALIZACIÓN I**

**AÑO:** 2º AÑO

**DURACIÓN:** 2º CUATRIMESTRE

**CARGA HORARIA:** 3 horas cátedra semanales

**CAMPO DE FORMACIÓN:** Específica

**PERFIL PROFESIONAL:** Acompañante terapéutico / Profesional del área de salud con experiencia en el ámbito correspondiente

**Consideraciones generales:**

Este espacio estará destinado, junto al dispuesto en el 3º año de la carrera, a la profundización de ciertos contenidos curriculares a través del abordaje de ciertos temas o problemáticas propuestas. Se buscará favorecer en todo momento la consulta de información abundante y diversa, el trabajo reflexivo, la discusión, la participación en procesos de construcción de conocimiento.

Su implementación responderá al desarrollo y las necesidades del proyecto curricular. Los siguientes contenidos, citados a modo de ejemplo, son los que se podrían abordar desde este formato: discapacidad, trastornos de la alimentación, alcoholismo, adicciones, etc.

**ESPACIO: ACOMPAÑANTE TERAPÉUTICO III**

**AÑO:** 3º AÑO

**DURACIÓN:** ANUAL

**CARGA HORARIA:** 5 horas cátedra semanales

**CAMPO DE FORMACIÓN:** Específica

**PERFIL PROFESIONAL:** Médico Psiquiátrico / Lic. en Psicología / Psicólogo / Acompañante Terapéutico

**Contenidos:**

Los modelos de intervención y la perspectiva comunitaria. Sociograma y cartografía social. Instrumento de Intervención. Guías prácticas y protocolos de actuación.

Rol y funciones del AT en pacientes con psicopatologías como: neurosis, estados depresivos y crisis de melancolía, manía, estrado de retraso mental, psicosis. Análisis de contexto familiar, social y comunitario. Abordaje interdisciplinario. Aporte Farmacológicos.

Rol y funciones del AT en pacientes con otras problemáticas tales como: trastornos del desarrollo, violencia familiar, en fase final, con HIV sida. Análisis del contexto familiar, social y comunitario. Abordaje interdisciplinario. Aportes Farmacológicos.

**ESPACIO: PSICOLOGÍA SOCIAL Y COMUNITARIA**

**AÑO:** 3° AÑO

**DURACIÓN:** ANUAL

**CARGA HORARIA:** 3 horas cátedra semanales

**CAMPO DE FORMACIÓN:** Específica

**PERFIL PROFESIONAL:** Lic. en Psicología / Psicólogo

**Contenidos mínimos:**

Comunidad y subjetividad. Comunidad y Territorio. El territorio como trama de relaciones sociales. Lo comunitario como concepto de intervención. Integralidad, interdisciplinar e intersectorialidad. El diagnóstico comunitario como herramienta de análisis e intervención. Principios de la Salud Mental Comunitaria y su influencia en los movimientos de desmanicomialización en Argentina. Noción de crisis vital. Grupos e instituciones. Interculturalidad y nuevos emergentes sociales.

**ESPACIO: ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE INSTITUCIONES DE LA SALUD**

**AÑO:** 3° AÑO

**DURACIÓN:** ANUAL

**CARGA HORARIA:** 3 horas cátedra semanales

**CAMPO DE FORMACIÓN:** Específica

**PERFIL PROFESIONAL:** Lic. en Trabajo Social / Lic. en Psicología

**Contenidos mínimos:**

El Sistema de Salud Argentino. Políticas de Salud. Administración y gerenciamiento en los sistemas de salud. Procesos administrativos. Gestión en Salud.

Recursos humanos en salud. Administración y gestión de los servicios. Servicios o unidades exclusivas. Servicios de equipos de apoyos hospitalarios. Centro de día. Internaciones domiciliarias. Distintos tipos de dispositivos asistenciales: ambulatorio y residencial. Plan médico obligatorio. Redes interinstitucionales y sistemas amplios. Criterios generales de orientación, admisión y derivación de tratamientos.

**ESPACIO: FARMACOLOGÍA CLÍNICA****AÑO:** 3° AÑO**DURACIÓN:** ANUALES**CARGA HORARIA:** 3 horas cátedra semanales**CAMPO DE FORMACIÓN:** Específica**PERFIL PROFESIONAL:** Psiquiatra / Neurólogo**Contenidos mínimos:**

Generalidad de la farmacología. Farmacocinética y farmacodinámica. Farmacología del crecimiento y desarrollo. Generalidades de la Toxicología.

Psicofarmacología: ansiolíticos e hipnóticos, antidepresivos, antipsicóticos, estabilizadores del ánimo, etc.. Farmacología de la enfermedades Neurológicas: Antiepilépticos, antiparkinsonianos y antivertiginosos. Farmacología en Problemas de salud frecuentes: dolor, EPOC, tratamientos paliativos, otros.

**ESPACIO: ÉTICA PROFESIONAL****AÑO:** 3° AÑO**DURACIÓN:** 1° CUATRIMESTRE**CARGA HORARIA:** 3 horas cátedra semanales**CAMPO DE FORMACIÓN:** General**PERFIL PROFESIONAL:** Abogados / Prof. De la salud / Lic. en filosofía / Sociólogos**Contenidos mínimos:**

Introducción a la ética. Ética y moral. Relación de la ética con otras disciplinas. Normas valores y

principios éticos. Ética profesional: obligaciones, deberes y derechos. Ética y salud pública. La Bioética: definición. Surgimiento histórico. Teorías de bioética. Nuevos problemas éticos. Cambio de paradigma en la atención de la salud. Consentimiento informado: condiciones para su validez. Secreto profesional, confidencialidad y veracidad. Ley de confidencialidad N° 24.766 y Ley de Protección de los Datos Personales N° 25.326. Derecho de menores. Ley de salud mental N° 26.657.

**ESPACIO: SEMINARIO DE ESPECIALIZACIÓN II**

**AÑO:** 3° AÑO

**DURACIÓN:** 1° CUATRIMESTRE

**CARGA HORARIA:** 4 horas cátedra semanales

**CAMPO DE FORMACIÓN:** Específica

**PERFIL PROFESIONAL:** Terapistas Ocupacionales / Acompañante terapéutico / Lic. en Trabajo Social

**Consideraciones generales:**

Este espacio estará destinado, junto al dispuesto en el 2° año de la carrera, a la profundización de ciertos contenidos curriculares a través del abordaje de ciertos temas o problemáticas propuestas. Se buscará favorecer en todo momento la consulta de información abundante y diversa, el trabajo reflexivo, la discusión, la participación en procesos de construcción de conocimiento.

Su implementación responderá al desarrollo y las necesidades del proyecto curricular. Los siguientes contenidos, citados a modo de ejemplo, son los que se podrían abordar desde este formato: discapacidad, trastornos de la alimentación, alcoholismo, adicciones, etc.

**ESPACIO: TALLER DE CASOS**

**AÑO:** 3° AÑO

**DURACIÓN:** 2° CUATRIMESTRE

**CARGA HORARIA:** 4 horas cátedra semanales

**CAMPO DE FORMACIÓN:** Específica

**PERFIL PROFESIONAL:** Acompañante terapéutico /

Este espacio estará destinado a promover el trabajo colectivo colaborativo, la vivencia, la reflexión, el intercambio y la toma de decisiones, favoreciendo la confrontación y articulación de las teorías con las prácticas. Para ello, se definirán espacios y ambientes que promuevan la participación y se determinarán los roles que cada estudiante desempeñará de acuerdo a las técnicas y materiales de apoyo seleccionados para su realización.

Se propone el abordaje de casos que se hayan desarrollado a lo largo de la carrera a partir de las variables posibles en cuanto a las características de los pacientes como así también en las áreas posibles de desempeño, problematizando así las acciones a desarrollar por parte del Acompañante Terapéutico en el ejercicio de sus funciones.

### **Proyecto de Prácticas Profesionalizantes**

Las Prácticas Profesionalizantes se definen como "aquellas estrategias y actividades formativas que, como parte de la propuesta curricular, tienen como propósito que los estudiantes consoliden, integren y/o amplíen las capacidades y saberes que se corresponden con el perfil profesional en el que se están formando. Son organizadas y coordinadas por la institución educativa, se desarrollan dentro o fuera de la institución y están referenciadas en situaciones de trabajo."

La carrera Técnico Superior en Acompañamiento Terapéutico, propone 3 (tres) espacios curriculares propios de este campo, Prácticas Profesionalizantes I, II y III dispuestos en 1º, 2º y 3º año respectivamente, en donde se favorecerá la vinculación entre la formación académica y las capacidades requeridas en el ámbito ocupacional del futuro egresado. Sin desmedro de lo anteriormente expuesto, se prevé también el desarrollo de prácticas profesionalizantes en otros espacios curriculares que, si bien no pertenecen en forma exclusiva a este campo profesional, pueden incluir este tipo de estrategias y actividades formativas. Los mismos son: Acompañamiento Terapéutico I, II y III, como así también en Seminario de Especialización I y II.

Para ello, será necesaria la vinculación con organismos públicos y privados del ámbito de la salud y educación, centros asistenciales y empresas cuyas actividades permitan experiencias significativas para la formación de los estudiantes.

Se prevé que este campo de formación se encuentre especialmente orientado y supervisado, por lo que los estudiantes contarán con el acompañamiento de:

- La Institución educativa que deberá garantizar la concreción de las prácticas bajo las normativas vigentes.
- Un coordinador de práctica que será el responsable de facilitar, planificar, organizar y controlar los diferentes espacios de prácticas tanto dentro como fuera de la institución.
- Los docentes a cargo de los distintos espacios curriculares que deberán guiar y acompañar como así también evaluar las prácticas de los estudiantes en los diferentes momentos y circunstancias en las que estas se den.
- La organización y/o institución externa en la que se desempeñarán los estudiantes que deberán estar en contacto permanente con el coordinador de práctica y los docentes a cargo de las mismas.

Todos los espacios curriculares que se desarrollen en este campo, deberán favorecer la construcción de capacidades para desempeñarse en situaciones socio laborales concretas, garantizando actividades formativas de acción y reflexión sobre situaciones reales de trabajo.

Las Prácticas Profesionalizantes se organizarán en función de un acercamiento gradual, progresivo y con complejidad creciente teniendo en cuenta las competencias profesionales que el AT deberá alcanzar. Para ello, se deberá lograr las articulaciones necesarias y desarrollar los contenidos en los ámbitos propuestos a continuación:

<b>Prácticas Profesionalizantes – 1º año</b>	<b>Prácticas Profesionalizantes – 2º año</b>	<b>Prácticas Profesionalizantes – 3º año</b>
--	--	--

<p>Los contenidos de esta práctica se articulan fundamentalmente con los desarrollados en los espacios: Acompañante Terapéutico I y Habilidades Sociales y de Comunicación.</p>	<p>Los contenidos de esta práctica se articulan fundamentalmente con los desarrollados en los espacios: Acompañante Terapéutico II, Psicopatología, Seminario de Especialización I.</p>	<p>Los contenidos de esta práctica se articulan fundamentalmente con los desarrollados en los espacios: Acompañante Terapéutico III, Seminario de Especialización II, Taller de Casos.</p>
<p>Contenidos:</p> <p>Acercamiento al rol y las funciones del AT. Reconocimiento de la comunidad en la que se actúa. Reconocimiento de las instituciones. Identificación y análisis de las particularidades demográficas, territoriales y comunitarias.</p>	<p>Contenidos:</p> <p>Niñez y adolescencia</p> <p>AT en la vida cotidiana. Seguimiento y supervisión. AT de niños y adolescentes con problemáticas de salud mental.</p> <p>AT y las personas con discapacidad.</p> <p>AT frente a otras problemáticas del niño y adolescente.</p> <p>Intervención del AT en las instituciones educativas. Relaciones con los otros actores institucionales.</p> <p>Relaciones y articulaciones con el equipo interdisciplinario.</p>	<p>Contenidos:</p> <p>Adulto / Adulto mayor</p> <p>AT en la vida cotidiana. Seguimiento y supervisión. AT en personas con problemáticas de salud mental.</p> <p>AT y las personas con discapacidad.</p> <p>AT frente a otras problemáticas del adulto /adulto mayor.</p> <p>Actividades diferenciadas según el momento en el que se incluye el AT.</p> <p>Relaciones y articulaciones con el equipo interdisciplinario.</p>
<p>Entorno Formativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Institución educativa</li> <li>- Salidas y visitas a diversas instituciones en donde el AT puede desempeñarse profesionalmente.</li> </ul>	<p>Entorno Formativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Institucionales: educativo, de salud, de salud mental, del área de Desarrollo social, de abordaje de la discapacidad.</li> <li>- Extra institucional: en el contexto familiar, en contextos sociales y recreativos.</li> </ul>	<p>Entorno Formativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Institucionales: geriátricos, de salud, de salud mental, del área de Desarrollo social, de abordaje de la discapacidad.</li> <li>- Extra institucional: en el contexto familiar, en contextos sociales y recreativos.</li> </ul>

**Orientaciones didácticas para el desarrollo de las Prácticas Profesionalizantes:**

- El desarrollo de las Prácticas Profesionalizantes en los diferentes años de la tecnicatura, deberá contar con espacios periódicos de reflexión sobre las mismas, en donde los docentes y estudiantes analizarán minuciosamente el trabajo realizado.
- Se deberá contar con los convenios institucionales y actas individuales necesarios para llevar

adelante las Prácticas Profesionales en cualquier otra institución ajena a la educativa.

- La relación docente – estudiante en el espacio de Práctica Profesionalizante que se realice fuera de la institución educativa, deberá ser de un (1) docente por cada diez (10) estudiantes.

### RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES

AÑO	COD	ESPACIOS CURRICULARES	CORRELATIVAS	
			Para cursar (tener regular)	Para rendir (tener aprobada)
1º AÑO	1º año	ACOMPANANTE TERAPÉUTICO I	---	---
	AC12	INTRODUCCIÓN A LAS TEORÍAS PSICOLÓGICAS CONTEMPORÁNEAS	---	---
	AC13	BIOLOGÍA GENERAL	---	---
	AC14	TALLER DE EXPRESIÓN CORPORAL Y ARTÍSTICA	---	---
	AC15	PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES I	---	---
	AC16	SALUD PÚBLICA Y SALUD MENTAL	---	---
	AC17	HABILIDADES SOCIALES Y DE COMUNICACIÓN	---	---
2º AÑO	AC21	ACOMPANANTE TERAPÉUTICO II	AC11 - AC15	AC11 - AC15
	AC22	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA	AC12	AC12
	AC23	PSICOPATOLOGÍA	AC12	AC12
	AC24	CORRIENTES PSICOLÓGICAS CONTEMPORÁNEAS	AC11 - AC12	AC11 - AC12
	AC25	PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES II	todo primer año	AC21
	AC26	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	AC16	AC16
	AC27	SEMINARIO DE ESPECIALIZACIÓN I	AC14 - AC17	AC14 - AC17
3º AÑO	AC31	ACOMPANANTE TERAPÉUTICO III	AC21 - AC27	AC21 - AC27
	AC32	PSICOLOGÍA SOCIAL Y COMUNITARIA	AC22 - AC24	AC22 - AC24
	AC33	ORG. Y GESTIÓN DE INSTITUCIONES DE LA SALUD	AC26	AC26
	AC34	PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES III	todo segundo año	AC31
	AC35	FARMACOLOGÍA CLÍNICA	AC23	AC23
	AC36	ÉTICA PROFESIONAL	AC21	AC21
	AC37	SEMINARIO DE ESPECIALIZACIÓN II	AC21 - AC27	AC21 - AC27

AC38	TALLER DE CASOS	AC21 – AC27	AC21 – AC27
------	-----------------	-------------	-------------

Para cursar el espacio curricular **AC25 – PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES II**, el/la estudiante deberá tener regularizados **TODOS** los espacios de 1º año. Para poder rendir dicho espacio curricular, el/la estudiante deberá tener aprobado el espacio curricular **AC21 – ACOMPAÑANTE TERAPÉUTICO II**.

Para cursar el espacio curricular **AC34 – PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES III**, el/la estudiante deberá tener regularizados **TODOS** los espacios de 2º año. Para poder rendir dicho espacio curricular, el/la estudiante deberá tener aprobado el espacio curricular **AC31 – ACOMPAÑANTE TERAPÉUTICO III**.

No se podrán cursar ningún espacio curricular del tercer año de la carrera, sin tener todos los espacios curriculares correspondientes al primer año **APROBADOS**.

### **Recursos Institucionales:**

#### **Académicos**

#### **Equipo docente:**

Los docentes serán designados de acuerdo a la normativa vigente en función de los requerimientos establecidos en la descripción de cada espacio curricular, teniendo en cuenta las competencias de la titulación que los mismos posean.

#### **Coordinación:**

En virtud de los diversos ámbitos y entornos formativos en los que se desarrollará la carrera, se prevé la designación de 2 (dos) coordinadores con funciones intra institucionales e inter institucionales.

La coordinación Académica será la responsable de orientar y guiar el desarrollo de las diferentes cátedras según los principios básicos y en función del perfil profesional y las áreas de competencia que tendrá el futuro Técnico Superior en Acompañante Terapéutico, sin por ello afectar la libertad y autonomía de los docentes en el ejercicio de su función.

La coordinación de Prácticas Profesionalizantes será la responsable de planificar y organizar (tanto dentro como fuera de la institución) la vinculación progresiva de los/las estudiantes con el medio social y productivo de su campo profesional a través de la consolidación, integración y ampliación de las capacidades y saberes descriptos en el perfil profesional.

#### **Administrativos**

En virtud de los diversos ámbitos y entornos formativos en los que se desarrollará la carrera, se prevé la designación de 2 (dos) bedeles con funciones intra institucionales.

#### **Materiales**

#### **Edificios:**

La institución deberá contar con aulas amplias que cuenten con los recursos previstos para el dictado de los espacios.

Digitally signed by DANIELO Juan José  
Date: 2019.04.05 17:21:41 ART  
Location: Tierra del Fuego

Juan José D'Angelo  
Secretario de Estado  
Secretaría General de Gobierno

Digitally signed by ROMERO Diego Ruben  
Date: 2019.04.08 09:34:42 ART  
Location: Tierra del Fuego

Diego Rubén Romero  
Ministro  
Ministerio de Educación  
Gestión Documental Electrónica

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"*

Digitally signed by GDE Tierra del Fuego/  
DN: cn=GDE Tierra del Fuego, c=AR, o=Provincia de  
Tierra del Fuego, ou=Secretaría de Informática y  
Telecomunicaciones, serialNumber=CUIT 30546682434  
Date: 2019.04.08 09:34:50 -03'00'